



STCSV

20223861524941

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2022

Señor@
ANONIMO

Dirección: No registra

Email: No registra

Teléfono: No registra

Bogotá D.C

REF: Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA No 3114102022 con radicado IDU 20221851537592 del 31 de agosto de 2022

Respetad@ Señor@:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución IDU 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en la petición, relacionada con “(...) *solicitud de intervención por huecos en la transversal 23 entre diagonal 60 y 61*”, de manera atenta se informa lo siguiente:

El corredor Av Colombia (AK 24) entre NQS y AC 45 (Incluye la TV 24 entre DG 60 y DG 61), fue preseleccionado inicialmente para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo IDU-1374-2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





STCSV

20223861524941

Información Pública

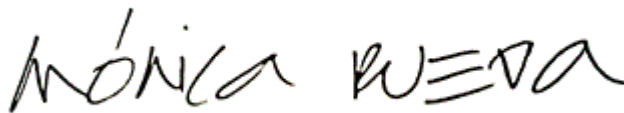
Al responder cite este número

De acuerdo con el orden de intervención definido en el Convenio, este corredor se ubicó en el Grupo 2 con orden de Prioridad 5 y, la ejecución de los tramos priorizados inició en septiembre de 2021, motivo por el cual, a la fecha, se está realizando un balance del presupuesto con el fin de determinar los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Así las cosas, una vez se cuente con el resultado de esta evaluación se establecerá su posible ejecución.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Monica Eloisa Rueda Pena****Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial**

Firma mecánica generada en 13-09-2022 11:27 AM

Cc: Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Urmv - Correspondencia@urm.gov.co Cx: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.